



VISTO:

La impugnación presentada por la Od. Viviana Graciela López en contra del Dictamen del concurso convocado por Res. 345/09 Dec., para cubrir cargos de Profesores Asistentes en la Cátedra de Periodoncia "A" de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se sustanció el 26 de noviembre del año 2009 y el jurado propuso para ocupar los cargos de Profesores Asistentes, según el orden de mérito obtenido, y que figura en la planilla que obra a fs. 85 del expte. 25209/09;

Que la Od. Viviana López, por expte. 47590/09, impugna el Dictamen emitido por el tribunal del concurso invocando que adolece de vicios graves de forma y procedimiento y manifiesta arbitrariedad que afecta su regularidad, por lo que corresponde su revisión y revocación;

Afirma que no se ha cumplimentado con las disposiciones de la Ord. 5/02 HCD y sus modificatorias, especialmente lo estipulado por la normativa universitaria en orden a exigir la calificación cuantitativa y cualitativa, a los fines de la arbitrariedad;

Que si bien le asiste a la impugnante la razón en cuanto a las disposiciones que rigen en esta Casa, ésta no contiene disposición alguna que exija la asignación de una calificación cualitativa, dado que sólo plantea la puntuación indicando que el tribunal debe regirse por la escala cero-diez;

Que el Dictamen elaborado por el Jurado contiene una fundamentación susceptible de ser ampliada para brindar los elementos indispensables a los miembros de este H. Cuerpo, que en definitiva es el que debe resolver sobre la validez y consecuente aprobación, en caso de corresponder;

Que es necesario que los miembros del Jurado actuante en el concurso amplíen, aclaren y expliciten debidamente cuáles han sido las valoraciones y fundamentos que dan sustento a su recomendación;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

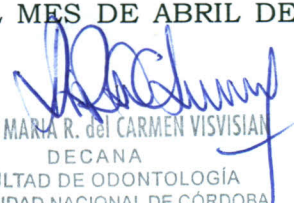
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Jurado de concurso para Profesores Asistentes de la Cátedra de Periodoncia "A", efectúen una ampliación y aclaración del Dictamen, con respecto a la presentación efectuada por la impugnante, Od. Viviana López y que obra en el expte. 25209/09.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

  
Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA